

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros.....	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes Junta Provincial de Precios

MARGENES COMERCIALES EN LA DISTRIBUCION DE PESCADO FRESCO

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama de fecha 26 de noviembre próximo pasado, dispone que la libertad de precio concedida para la venta de pescados frescos se entiende también para márgenes comerciales de intermediario.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 1.º de diciembre de 1949.

(G. C.—5.026)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 7 y 9 del actual, respectivamente, el Proyecto del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Interior, así como las Bases de aplicación del mismo y las Ordenanzas de Exacciones, que habrán de regir en el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales, se anuncia al público para que durante el expresado plazo de quince días hábiles pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes, en la forma y condiciones que se indican en los artículos 228 y 229 del expresado Cuerpo legal.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.—

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.942)

Secretaría.—Sección de Ensanche

Aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 7 y 9 del actual, respectivamente, el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ensanche, pa-

ra el próximo ejercicio de 1950, y las Bases complementarias del mismo, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales, se anuncia al público para que durante el expresado plazo de quince días hábiles pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes, en la forma y condiciones que se indican en los artículos 228 y 229 del mencionado Decreto.

Madrid, 9 de diciembre de 1949.—

El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.941)

Tenencia de Alcaldía de la 4.ª Zona

El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde ha dispuesto que el próximo día 12 del actual, a las cuatro de la tarde, tenga lugar en el Salón de Actos de esta Dependencia, paseo del Prado, número 30, la subasta, por el procedimiento de pujas, para la adjudicación del situado de puestos, desde el 15 de diciembre de 1949 hasta el 7 de enero de 1950, ambos inclusive, en la glorietta del Emperador Carlos V, plazas de Tirso de Molina y Jacinto Benavente y calle del Duque de Alba, de esta 4.ª Zona, con motivo de las fiestas de Navidad y Reyes.

El plano levantado al efecto, así como las condiciones para tomar parte en la subasta, se encuentran en esta Tenencia de Alcaldía a disposición del público, todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—

El Secretario, C. Novoa.

(O.—14.952)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Sección de Consumos de Lujo

CEDULAS DE NOTIFICACION

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 633, de 1947, instruido contra don

Manuel Tanzón López, con domicilio en la calle del Rollo, núm. 8, dueño del taxi N-68951, le han sido impuestas ciento cincuenta y siete pesetas de multa, más el reintegro de setecientos ochenta y tres pesetas un céntimo, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 12 de septiembre de 1947, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 18 de noviembre de 1949.—

Por el Administrador de Rentas (ilegible).

(G. C.—4.937)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 2.815, de 1946, instruido contra don Joaquín Garrido Vico, con domicilio en la calle de Cartagena, núm. 45, de esta capital, dueño del taxi LU-1467, le han sido impuestas trescientas cincuenta y ocho pesetas de multa, más el reintegro de mil setecientos noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 4 de julio de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 18 de noviembre de 1949.—

Por el Administrador de Rentas (ilegible).

(G. C.—4.936)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 2.556, de 1946, instruido contra don Augusto Lerdo Tejada, con domicilio en la calle Monte Esquinza, número 25, de esta capital, dueño del taxi Z-6935, le han sido impuestas doscientas sesenta y cinco pesetas de multa, más el reintegro de mil trescientas veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos; importe de la defraudación descubierta

en el acta de liquidación practicada con fecha 13 de junio de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el ilustrísimo señor Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 18 de noviembre de 1949.—

Por el Administrador de Rentas (ilegible).

(G. C.—1.935)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 2.244, de 1946, instruido contra doña Julia García Pedrosa, con domicilio en la calle General Orzáa, núm. 18, de esta capital, dueña del taxi TO-2827, le han sido impuestas doscientas setenta pesetas de multa, más el reintegro de mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y un céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 5 de junio de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicha deudora.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—

Por el Administrador de Rentas (ilegible).

(G. C.—4.934)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda dictada en el expediente número 2.146, de 1946, instruido contra doña Pilar Velilla Gregorio, con domicilio en la calle de Industrias, núm. 27, de Carabanchel Bajo, de esta capital, dueña del taxi SG-969, le han sido impuestas ciento setenta pesetas de multa, más el reintegro de ochocientos cuarenta y siete pesetas nueve céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 4 de junio de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recur-

so de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicha deudora.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—Por el Administrador de Rentas (ilegible).

(G. C.—4.933)

Por resolución de esta Delegación de Hacienda, dictada en el expediente número 1.670, de 1946, instruido contra don Agustín Campillo, propietario del taxi M-38929, con domicilio en la calle de Castelló, núm. 11, de esta capital, le han sido impuestas veintisiete pesetas de multa, más el reintegro de ciento treinta y siete pesetas catorce céntimos, importe de la defraudación descubierta en el acta de liquidación practicada con fecha 24 de mayo de 1946, cuyo importe deberá hacer efectivo en el plazo de quince días; previniéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio. Contra el referido acuerdo podrá entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o el de alzada o súplica, en el de quince, ante el Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

Lo que se hace público por desconocerse el actual paradero de dicho deudor.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—Por el Administrador de Rentas (ilegible).

(G. C.—4.932)

Impuesto de Consumos de Lujo

Agencia Ejecutiva

EDICTO

Don Manuel María Marín Munilla, Recaudador del Impuesto de Consumos de Lujo y Primas (Gremio Restaurantes), de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada por esta Oficina en el expediente de apremio que instruyo contra don Juan del Rey Cañamón, con domicilio industrial en Marqués del Riscal, número 11, por débito de contribución Consumos de Lujo y Primas, correspondientes a los meses enero a diciembre y primero y segundo cuatrimestres, ha sido decretada la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al mismo, que se detallan a continuación: Importa el débito, recargos y costas 78.570 pesetas 80 céntimos.

Efectos que se subastan:

Primer lote.—Un mostrador de tapa y frente de madera, con fondo de metal amarillo, instalado. Una cafetera exprés de tres portas, marca «F. Carreras». Otra cafetera exprés de una porta, marca «Solenry». Una máquina de escribir, marca «Royal». Una multicopista de la Casa Florián Delgado. Un molino eléctrico. Dos cajas registradoras, marca «National». Un piano, marca «Krierman». Dos vitrinas de madera con armarios. Cuatro vitrinas de cristal montadas sobre metal; y nueve arañas y cinco apliques de cristal.—Tasación: cuarenta y un mil trescientas pesetas.

Segundo lote.—El derecho de traspaso del establecimiento, autorizado por la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.—Tasación: ciento cincuenta mil pesetas.

Total, ciento noventa y un mil trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia, calle de San José,

número 2, primero, el día 23 del corriente, y hora de las cuatro de la tarde, admitiéndose durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiera presentado ninguna, se admitirán, durante media hora, las que cubran el importe del débito, recargos y costas del procedimiento. (Artículos 92 y 93.)

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Recaudador, Manuel María Marín Munilla.

NOTA.—Los bienes descritos anteriormente estarán de manifiesto al público los días 7 al 22 del corriente en la industria, Marqués del Riscal, número 11, durante las horas de once a dieciséis (Granja Riscal).

(G. C.—5.025) (C.—4.942)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

El Alcalde de Cenicientos

Hace saber: Que aprobados los pliegos de condiciones para la subasta del arriendo de los arbitrios de Almotacenia y Repeso, Puestos públicos y en ambulancia, Consumo de bebidas y carnes, Degüello de reses en el Matadero y Reconocimiento sanitario de ciertos alimentos, durante el próximo año de 1950, tendrá lugar dicho acto el día 23 del actual, a las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, asistido de otro miembro de la Corporación.

El tipo que sirve de base para dicha subasta es el de cuarenta y cinco mil pesetas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior a la subasta, durante las horas de oficina, y con entera sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales.

No podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en el artículo noveno del citado Reglamento.

Para tomar parte en dicho acto es requisito indispensable haber constituido el depósito provisional del 5 por 100, o sean dos mil doscientas cincuenta pesetas, en la Caja municipal o en la General de Depósitos.

El remate será adjudicado provisionalmente a la proposición más ventajosa entre las admitidas, y la adjudicación definitiva la hará la Corporación en pleno, conforme a las disposiciones vigentes.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva viene obligado el adjudicatario a presentar la fianza del 20 por 100 del importe del remate o la personal bastante a juicio de la Alcaldía.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días, con las mismas condiciones de la primera.

Los pliegos de condiciones, con sus respectivas tarifas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenicientos, a 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., ha visto el pliego de condiciones y tarifas para la subasta de los arbitrios de Almotacenia y Repeso, Puestos públicos y en ambulancia, Consumo de bebidas y carnes, Degüello de reses en el Matadero y Reconocimiento sanitario de ciertos alimentos, durante el año 1950, y ofrece por dicho arriendo la cantidad de ... pesetas (en letra) y propone como fiador para responder de esta proposición a don ...

(Fecha y firma del proponente.)

(Reintegrado con 4,50 pesetas.)

(G. C.—5.031) (O.—14.948)

AMBITE

Don Eduardo Torres Garro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ambite.

Hago saber: Que conforme a la vigente ley Municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el Alquiler de romana para el próximo año económico de 1950, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 26 del actual, a las doce de su mañana, bajo el tipo de seis mil cuatrocientas pesetas (6.400), a que asciende el ingreso fijado en el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de trescientas veinte pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100 del importe total del remate en que resulte adjudicado el arriendo por esta subasta pública.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 1950, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por tipo rebajado del 10 por 100, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación de pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por Letrado autorizado.

Conforme al artículo sexto del Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Ambite, a 6 de diciembre de 1949. El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el Alquiler de la Romana e instrumentos de pesar, en esta localidad, para el año de 1950, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla quinta del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de trescientas veinte pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—5.027) (O.—14.951)

VICALVARO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, la transferencia de crédito número 1, imputable al Presupuesto ordinario del año actual, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vicalvaro, 17 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Jesús Díaz Montero.

(G. C.—5.034) (O.—14.944)

CUBAS

Se hallan expuestos en este Ayuntamiento, Secretaría municipal, los siguientes documentos:

Expediente de suplemento de crédito.

Presupuesto municipal ordinario y sus Ordenanzas para el ejercicio de 1950.

Cubas, a 1 de diciembre de 1949. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.035) (O.—14.943)

ORUSCO

El día 22 del actual y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno de la Dehesa Carnicera, de estos Propios, durante el año 1949-50, bajo el tipo de mil seiscientas (1.600) pesetas y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de quien quiera examinarle, habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

Orusco, 1 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—5.028) (O.—14.950)

Juzgado de Delitos Monetarios

Don Antonio Roji Conde, Secretario del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que por el Ilmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios, y en el expediente que luego se dirá, seguido por delito de contrabando monetario, contra María Alvarez Hoyos, ha sido dictada la siguiente

Sentencia número 3.833

En la villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1949.—El señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente señalado con el número 558, del año 1949, seguido contra María Alvarez de Hoyos, de cuarenta y dos años, soltera, sus labores, natural de Madrid, con residencia en Méjico, calle de Ernesto Pugiver, departamento 13, y accidentalmente en Madrid, calle de Serrano, núm. 44.—En libertad provisional por lo que a este expediente se refiere.—Resultando..., etc.—Considerando..., etc.,

Fallo

Que debo condenar y condeno, como autora de un delito de contrabando monetario, a María Alvarez de Hoyos, a la pena de multa de tres mil pesetas, y caso de no hacer efectiva esta sanción en los plazos y forma prescritos por la Ley, sufrirá arresto subsidiario a razón de 10 pesetas por día. Ordeno por la presente resolución el comiso de quinientos noventa y dos dólares con treinta centavos; tres mil trescientos setenta francos franceses; ciento sesenta y seis pesos mejicanos más cuatrocientas setenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos de legal curso, intervenidos a dicha inculpada, cuyas tres primeras cantidades, por su contravalor en pesetas, en unión de la moneda nacional, serán ingresadas en el Tesoro, dictando el correspondiente diligenciado para cumplimiento de esta resolución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Doy fe.—José Villarias. (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda exactamente con el original, al que me remito, y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador de Madrid, a efectos de notificación de la sentencia dictada, a la condenada en este expediente María Alvarez de Hoyos, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 24 de noviembre de 1949.—El Secretario, Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.

(G. C.—4.909)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por don José María López Mancisidor de Solano, con doña Antonia Colomé Ruiz, sobre pago de pesetas, se dictó por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 134

En la villa de Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don José María López Mancisidor de Solano, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incompare-

cencia; y de la otra, como demandada y apelante, doña Antonia Colomé Ruiz, mayor de edad, soltera, artista y de la misma vecindad, defendida por el Letrado don Plácido Arenas y representada por el Procurador don José Luis García López, sobre pago de ciento veinticinco mil pesetas...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, en los presentes autos, por la que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador don Miguel del Saz, en nombre de don José María López Mancisidor de Solano, contra doña Antonia Colomé Ruiz, representada por el Procurador don José Luis García López, condenó a la demandada a pagar al demandante la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, con sus intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde el día veintidós de mayo próximo pasado hasta su completo pago, sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Una vez quede firme la presente sentencia, con la oportuna certificación de la misma y carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia del demandante y apelado don José María López Mancisidor se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias. Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano.—Luis Salcedo Ausó. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de hoy, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Joaquín Salcedo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don José María López Mancisidor de Solano, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario de Sala, Joaquín Salcedo.

(G. C.—4.995) (C.—4.939)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Fiscal, y bajo el núm. 222, de 1949, Sección 2.ª, C. T., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Administración de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de esta capital, de 22 de septiembre de 1945, dictado en expediente seguido a S. A. Pérez Cela y Picó, por los años 1943, 1944, en concepto de Contribución Industrial.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—4.317)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Fiscal, y bajo el núm. 218, de 1949, Sección 2.ª, C. T., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Administración de Rentas de la Delegación de Hacienda de esta capital, de 22 de septiembre de 1945, dictada en expediente seguido a S. A. Farmáquimeca, por los años 1943 al 1945, por Contribución Industrial.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1949.—El Secretario, Ramón Maycas.

(G. C.—4.315)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, se ha admitido la demanda de pobreza formulada a nombre de doña Dionisia Yuste Iglesias, en concepto de representante legal de sus menores hijas doña María Luisa y doña Leonor de Santos Yuste, para litigar con su padre, don Francisco de Santos Sanz, sobre alimentos provisionales, y de esa demanda se confiere traslado a este último señor, cuyo paradero se ignora, emplazándolo por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en dicho incidente, personándose en forma y contestando la demanda.

Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—4.941)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en auto dictado en veinte de septiembre último despachó ejecución a instancia de don Abelardo Gómez Lanza, contra los bienes y rentas de don José Planas Sancho, por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, los intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, los gastos de éste y las costas; y en su consecuencia, se cita de remate por medio de la presente cédula al don José Planas Sancho, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndose constar que ha sido practicado el embargo en bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—12.302)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Se-

cretaría de don Luis de Gasque, pende rollo formado para sustanciar apelación interpuesta en juicio sobre resolución de contrato, promovido por don Joaquín Ruiz Jiménez Cortés y otros, contra don Guillermo Cereceda y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el que se ha dictado la resolución que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Ramón Rodríguez Torres, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.—Habiendo visto el presente rollo y los autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Joaquín, don José Ruiz Jiménez y Cortés, don Virgilio Anguita Sánchez y don Rafael Carbayed Hevia, en concepto de albaceas testamentarios y representantes legales de la herencia yacente de doña Jesusa Soledad Vega y Ortiz, representados por el Procurador don Manuel del Valle y defendidos por el Letrado don Ramón Garrido; y de otra, en concepto de demandados, don Guillermo Cereceda Montañés, don Leandro García y García y los herederos y causahabientes de doña Rosa Sánchez, viuda de Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, hoy en grado de apelación, en virtud de la interpuesta y admitida a don Leandro García y don Guillermo Cereceda, contra la sentencia del Juzgado inferior; y

Fallo

Que confirmando íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado inferior con fecha veintitrés de abril último, por la que desestimó la excepción opuesta por los demandados, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arriendo relativo al piso principal derecha de la casa número doce de la calle de Silva, de esta capital; se decreta el desahucio de los demandados don Guillermo Cereceda, don Leandro García e ignorados herederos de doña Rosa Sánchez, a todos los que en ejecución de sentencia se les apercibirá de lanzamiento si no lo desalojan en el plazo de seis meses, una vez firme aquélla, e imponiendo a dichos demandados expresamente las costas del juicio y recurso.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Torres (rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque (rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Leandro García García y herederos de doña Rosa Sánchez, viuda de Martínez, expido la presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario (ilegible).

(A.—12.301)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presen-

tarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

Andueza Zabalo (Francisco), de treinta y ocho años, soltero, hijo de Francisco y de Leonia, natural de Zumárraga (Guipúzcoa), con domicilio en Madrid, en la calle de Alonso Cano, núm. 95, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por el delito de robo, con el núm. 57, de 1947.

(B.—5.981)

Domingo Vargas (Guillermo), de treinta y cuatro años, casado, ebanista, hijo de Esteban y Salustiana, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Díez, núm. 1, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye, por el delito de hurto, con el núm. 247, de 1941.

(B.—5.980)

Olmos Vallés (Cristóbal), de cincuenta y dos años, hijo de Pedro y María, casado, trapero, natural de Coripe (Sevilla), con domicilio en el paseo de Yeserías, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por hurto, con el núm. 303, de 1949.

(B.—6.039)

JUZGADO NUMERO 10

Galván Vela (Francisco), cuyas demás circunstancias constan en el sumario número 134, de 1947, que se le instruye por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado señor García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia, y llevar a efecto dicha medida.

(B.—5.728)

JUZGADO NUMERO 16

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Labuena Molinero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Belchite (Zaragoza), cuyo domicilio y paradero se ignoran, procesado en el sumario que se instruye con el núm. 343, de 1949, sobre estafa, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, acordada en dicha causa.

(B.—5.646)

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe San José García, de veinticinco años de edad, casado, peón de albañil, hijo de

Emiliano y Victoria, natural de Valladolid, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Eduardo Juárez, núm. 8, piso bajo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ser emplazado y constituido en prisión, decretada en el sumario que se le instruye con el núm. 28, de 1949, sobre robo.

(B.—5.598)

Ruiz (Alicia), natural de Peñarroya, de unos dieciocho años de edad, morena, alta, regular de carnes, calzada con alpargatas blancas, y que últimamente estuvo prestando servicios domésticos en la calle de Ferraz, núm. 54, de esta capital, procesada en el sumario que se le instruye con el núm. 364, de 1949, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, a fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario indicado y ser reducida a prisión.

(B.—6.038)

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de instrucción núm. 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nieto Martín (José), hijo de Alfonso y de Julia, vecino del Puente de Vallecas, calle de Manuel Maroto, núm. 11, piso primero, cuyas demás circunstancias se ignoran para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ser reducido a prisión en el sumario instruido bajo el núm. 388, de 1948, por robo, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.037)

Modenes Borrelas (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Arenal, 24, piso cuarto, Pensión Burgas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, con objeto de notificarle auto de procesamiento, practicar otras diligencias y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se instruye con el núm. 321, de 1949, sobre apropiación indebida.

(B.—6.035)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Abogado y Juez municipal del número doce, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochenta y ocho, de mil novecientos cuarenta y nueve, se sigue juicio de desahucio por don Carlos Ruiz de Toledo y doña Emilia de la Viña Navarro, representados por el Procurador don Juan Avila Plá, contra don Juan Moral Torres y los ignorados herederos de don Luis Lerma, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la casa números dos y su piso segundo derecha, de esta capital, y en cuyo juicio se encuentra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del Juzgado número doce, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio, seguido entre partes: de la una, como

demandante, don Carlos Ruiz de Toledo y doña Emilia de la Viña Navarro, representados por el Procurador don Juan Avila Plá, y como demandados, los ignorados herederos de don Luis Lerma Rodríguez, y don Juan Moral Torres; sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallo

Que estimando la demanda de juicio de cognición interpuesta por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre de don Carlos Ruiz de Toledo y doña Emilia de la Viña Navarro, contra don Juan Morales Torres y los ignorados herederos del inquilino don Luis Lerma Rodríguez, en situación de rebeldes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo derecha de la casa número dos de la calle de Góngora, de esta capital, que en fecha treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta suscribió la propiedad con el citado inquilino fallecido, y haber lugar al desahucio solicitado, condenando a los demandados a que en el término de seis meses dejen libre y a disposición de los actores el referido cuarto; apercibéndoles de lanzamiento e imponiéndoles la obligación de pago de costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Agulló.—Publicada el mismo día.—Carlos Navarro.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Luis Lerma Domínguez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Carlos Navarro.—Visto bueno: El Juez municipal, Fernando Agulló.

(A.—12.300)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de cognición, promovidos por don Joaquín Reixa, como Procurador y en nombre de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima, de esta vecindad, contra don Alberto Alvarez de Cienfuegos Mercada, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de dos mil setecientos cincuenta y dos pesetas con ochenta céntimos; y en cuya demanda se fijaron sustancialmente los siguientes hechos:

Primero. Que con fecha primero de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, don Amable Sáinz, como administrador, suscribió contrato de inquilinato, con don Alberto Alvarez, del piso primero D de la casa número treinta y nueve de la avenida de la Reina Victoria, por el precio de ochocientos setenta y cinco pesetas mensuales, cuyo contrato acompaña.

Segundo. Que a partir de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve dicho señor dejó de pagar la renta, por lo que se entabló el oportuno juicio de desahucio.

Tercero. Que dictada sentencia declarando haber lugar al desahucio, se procedió al lanzamiento del demandado en veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, acompañando un testimonio de ello.

Cuarto. Que el demandado señor Alvarez fué condenado al pago de costas, que ascendieron a ciento vein-

tisiete pesetas ochenta céntimos, según dicho testimonio.

Quinto. Que de todo esto resulta que el señor Alvarez debe a la actora cuatro meses de alquiler, de marzo a junio, ambos inclusive, que hacen un total de tres mil quinientas pesetas, más ciento veintisiete pesetas ochenta céntimos de costas del juicio de desahucio; en total, tres mil seiscientas veintisiete pesetas ochenta céntimos, de las que hay que deducir ochocientas setenta y cinco pesetas de la fianza depositada, quedando un saldo de dos mil setecientos cincuenta y dos pesetas ochenta céntimos a favor del actor.

Que después de alegar los fundamentos legales que estimó aplicables, se terminó suplicando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia, condenando a don Alberto Alvarez a pagar a la actora la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y dos pesetas ochenta céntimos, importe de los alquileres y costas por aquellos conceptos, y costas.

Que por providencia de fecha de hoy fué admitida a trámite dicha demanda y se ha acordado dar traslado de ella al demandado don Alberto Alvarez de Cienfuegos Mercada, lo que se hace por medio de la presente, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles se persone en dichos autos y conteste la expresada demanda, la que se sustanciará por los trámites del proceso de cognición, habiéndose declarado competente este Juzgado para conocer de ella y debiéndole hacer personación y contestación dentro de dicho plazo, ante este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, pues de no haberlo será declarado en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Alberto Alvarez Cienfuegos Mercada, cuyo paradero se desconoce, a los fines acordados e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente edicto en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—12.303)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Saturnina Jiménez Molero, de cuarenta y seis años, casada, sus labores, hija de Rafael y Julita, natural de Fuentesa (Albacete) y con domicilio desconocido, se la cita para que el día 22 de diciembre de 1949, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 6, segundo, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 581, de 1949.

(B.—5.969)